



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas  
Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

## MINUTA DE REUNIÓN COMITÉ TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN

REUNIÓN No: <b>Ordinaria 04/2018</b>	FECHA: <b>18/05/2018</b>
HORA DE INICIO: <b>9:25 h</b>	HORA DE TÉRMINO: <b>16:00 h</b>
LUGAR: <b>Sala de videoconferencia del edificio de Estadística del Campus Montecillo, Km. 36.5 carretera México-Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México. C.P. 56230.</b>	

**Asistentes:** Dr. Jaime Bautista Ortega, Subdirector de Investigación Campus Campeche; Dr. J. Cruz García Albarado, Subdirector de Investigación Campus Córdoba; Dr. David Espinosa Victoria, Subdirector de Investigación Campus Montecillo; Dr. Juan de Dios Guerrero Rodríguez, Subdirector de Investigación Campus Puebla; Dr. Francisco Javier Morales Flores, Subdirector de Investigación Campus San Luis Potosí; Dr. Saúl Sánchez Soto, Subdirector de Investigación Campus Tabasco; Dr. Gustavo López Romero, Subdirector de Investigación Campus Veracruz y Dra. Ma. Teresa Santillán Galicia, Directora de Investigación del Colegio de Postgraduados.

ORDEN DEL DÍA	
1	<b>LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM</b>
2	<b>APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS ASUNTOS A TRATAR, INCLUYENDO ASUNTOS GENERALES</b>
3	<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. PTCI Revisión del Informe de verificación del OIC al primer RAT 2018</li><li>2. Taller "Proceso para el desarrollo de proyectos: encuentro entre las áreas administrativas y académicas"</li><li>3. Revisión del Plan Estratégico de la LGAC-CP Fisiología vegetal y producción agrícola, del posgrado de Fisiología Vegetal, campus Montecillo.</li><li>4. Revisión del Reglamento General para la Operación y Uso de los Laboratorios del Colegio de Postgraduados</li></ol>



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

5. Comentarios acerca del seminario de las LGAC-CP
6. Comentarios acerca de la convocatoria de las LGAC-CP
7. Comentarios a la propuesta de formulario electrónico como posible herramienta para automatizar la matriz de investigación institucional
8. Revisión y firma de la minuta de la sesión

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Se declaró el quorum legal para realizar la reunión y circuló la lista de asistencia para el registro correspondiente.

### 2. APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS ASUNTOS A TRATAR, INCLUYENDO ASUNTOS GENERALES

Se presentó y se sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Investigación el orden del día.

### 3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### 1. PTCI Revisión del Informe de verificación del OIC al primer RAT 2018

Como parte del seguimiento al **acuerdo CTI2018/01-01** referente a la revisión de los Informes de Verificación de Control Interno a los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, la Dirección de Investigación presentó al CTI, el Informe de Verificación al Reporte de Avances Trimestral (RAT) correspondiente a enero-marzo.

Se revisó dicho documento, haciendo notar que están en proceso las acciones de mejora 17, 25, 27, 29 y 41, correspondientes a la Dirección de Investigación. Estas presentan un cumplimiento de 25%, por lo que se encuentran dentro de lo establecido. Así mismo, se informó que el Órgano Interno de Control, de manera general, recomienda dar seguimiento oportuno a las acciones de mejora comprometidas. Se debe cuidar que las evidencias presenten información confiable y de calidad, que contribuya al aseguramiento de la atención de las acciones de mejora comprometidas. Con ello se busca identificar la



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

supervisión de las mismas por la entidad en la consecución de objetivos y metas institucionales.

## 2. Taller “Proceso para el desarrollo de proyectos: encuentro entre las áreas administrativas y académicas”

La Dirección de Investigación presentó ante el CTI la propuesta de taller “Proceso para el desarrollo de proyectos: encuentro entre las áreas administrativas y académicas” con la finalidad de dar a conocer la dinámica de éste. Asimismo, los Subdirectores de Investigación sugirieron una lista de académicos que han participado y tienen experiencia en la ejecución de proyectos de investigación con recurso externo, con el propósito de seleccionar algunos de ellos para presentar un caso práctico en el taller.

## 3. Revisión del Plan Estratégico de la LGAC-CP Fisiología vegetal y producción agrícola, del posgrado de Fisiología Vegetal, campus Montecillo.

El CTI realizó la revisión y el análisis del plan estratégico: Fisiología vegetal y producción agrícola, del posgrado de Fisiología Vegetal, campus Montecillo. El CTI sugirió definir con precisión los conceptos: “nuevos sistemas de producción agrícola” y “calidad de producto”. No corresponde la misión y pertinencia de la LGAC. En la pertinencia de la LGAC, no especifican temas de fisiología a atender como una estrategia a resolver problemas. En la misión se indica que “se mejorará la calidad de vida de la población”, pero no se observan especialistas que puedan atender este punto (especialistas antropólogos, psicólogos, economistas). Se sugiere buscar congruencia entre las metas y la pertinencia de la LGAC. Por lo tanto, el CTI sugiere mejorar el plan estratégico y someterlo nuevamente para su consideración.



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

## 4. Revisión del Reglamento General para la Operación y Uso de los Laboratorios del Colegio de Postgraduados

La Dirección de Investigación presentó ante el pleno, la nueva propuesta del Reglamento General para la Operación y Uso de los Laboratorios del Colegio de Postgraduados. El CTI revisó y dio sugerencias a los siguientes capítulos:

**Capítulo 2.** De las definiciones; artículo 5.

**Capítulo 3.** De los tipos de laboratorios; artículo 6.

**Capítulo 4.** De la operación de los laboratorios; artículo 7, 8 y 9.

**Capítulo 5.** De la comisión de laboratorios; artículo 10 y 11.

**Capítulo 6.** De los responsables de laboratorio y sus funciones; artículo 12.

El CTI acordó revisar en línea los capítulos restantes 7, 8, 9 y de los transitorios, y enviar sus comentarios a más tardar el miércoles 27 de mayo del año en curso, esto con el objetivo de finalizar la revisión de dicho documento.

Se anexa al presente, el documento versión 18 de mayo del presente año para mayor detalle.

## 5. Comentarios acerca del seminario de las LGAC-CP

**Acuerdo CTI2018/04-01.** El pleno acordó que los proyectos aprobados en la convocatoria de las LGAC, sean los que se presenten en el seminario. Se sugiere que se cambie la fecha del seminario del 22 al 24 de agosto del año en curso.

C

*[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

## 6. Comentarios acerca de la convocatoria de las LGAC-CP

La Dirección de Investigación anunció al pleno la aprobación del recurso destinado a la convocatoria para las LGAC 2018, presentó la convocatoria y la calendarización.

**Acuerdo CTI2018/04-02.** El pleno aprobó que las LGAC que podrán participar en la convocatoria respectiva, serán las que estén registradas en el PNPC.

La Dirección de Investigación enviará la convocatoria de las LGAC por correo electrónico, para la revisión de ésta, por los integrantes del Comité Técnico. El CTI se compromete a enviar los comentarios por esta vía el próximo lunes 21 de mayo del año en curso.

## 7. Comentarios a la propuesta de formulario electrónico como posible herramienta para automatizar la matriz de investigación institucional

La Dirección de Investigación dio a conocer ante el pleno, las actividades de seguimiento referente a la automatización de la Matriz de investigación institucional.

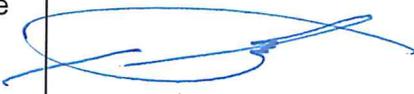
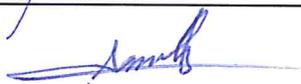
## 8. Revisión y firma de la minuta de la sesión



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN			
FECHA 18/05/2018			
INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
CP - Campus Campeche	Dr. Jaime Bautista Ortega	Subdirector de Investigación	
CP - Campus Córdoba	Dr. J. Cruz García Albarado	Subdirector de Investigación	
CP - Campus Montecillo	Dr. David Espinosa Victoria	Subdirector de Investigación	
CP - Campus Puebla	Dr. Juan de Dios Guerrero Rodríguez	Subdirector de Investigación	
CP - Campus San Luis Potosí	Dr. Francisco Javier Morales Flores	Subdirector de Investigación	
CP - Campus Tabasco	Dr. Saúl Sánchez Soto	Subdirector de Investigación	
CP - Campus Veracruz	Dr. Gustavo López Romero	Subdirector de Investigación	
Colegio de Postgraduados	Dra. Ma. Teresa Santillán Galicia	Directora de Investigación	



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

## REGLAMENTO GENERAL PARA LA OPERACIÓN Y USO DE LOS LABORATORIOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

(Aprobación por el CTI: 16-junio-2017)

(Aprobación por CGA: 25 y 26 de enero-2018)

(Publicado en Normateca del 20 al 30 de abril de 2018)

Actualización e integración de comentarios de Normateca: 11 de mayo de 2018

Actualización del CTI: 18 mayo de 2018

## CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** El presente Reglamento establece y/o regula los lineamientos, procedimientos y políticas específicos de cada laboratorio del Colegio de Postgraduados.

**ARTÍCULO 2.** La Dirección de Investigación será la unidad académica-administrativa que gestionará la aprobación o actualización de la regulación interna (reglamentos, lineamientos o normas) para el uso y operación de laboratorios de investigación del Colegio de Postgraduados, como proyecto normativo ante las instancias correspondientes institucionales. Con fundamento en el Reglamento General del Colegio de Postgraduados, artículo 31, incisos I y II emitido con fecha 18 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 3.** Aplica en forma obligatoria a todas las personas que hagan uso de las instalaciones de los laboratorios.

**ARTÍCULO 4.** Todo el personal académico, de investigación, de apoyo, cátedras CONACyT y estudiantes del Colegio de Postgraduados, pueden solicitar el uso o servicio de los laboratorios del Colegio de Postgraduados, considerando los lineamientos o manuales específicos que el laboratorio presenta para su funcionamiento. Los usuarios externos bajo la supervisión de un académico, puede solicitar el uso o servicio de un laboratorio.

## CAPÍTULO 2. DE LAS DEFINICIONES

**ARTÍCULO 5.** Para fines de este reglamento se consideran las siguientes definiciones:

**Bitácora de registro.** Se refiere a un documento o formato para el registro de las actividades y datos de una persona que entra a un determinado laboratorio de investigación.

**Bitácora de servicio.** Se refiere a un documento o formato para el registro de los servicios realizados y costos correspondientes en su caso, para cualquier usuario, por un laboratorio de investigación.

**Bitácora de mantenimiento y uso.** Se refiere a un documento o formato para el registro de las diversas acciones de soporte, ya sea como mantenimiento preventivo o correctivo, en un determinado equipo de laboratorio de investigación. Incluye también el tiempo de ocupación del equipo por un usuario. Esta bitácora está elaborada con las bitácoras de los equipos de laboratorio. Es un insumo para definir el programa de mantenimiento de equipos para la institución, reconocido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Cátedras CONACyT.** En personal académico o de investigación, que se encuentran colaborando en el Colegio de Postgraduados mediante un convenio con el CONACyT y principalmente, están asociados a un proyecto de investigación.

**Equipo de laboratorio.** Son los aparatos o instrumentos que se utilizan para hacer investigación y que son parte del inventario del Colegio de Postgraduados, los cuales pueden haberse adquirido con los recursos asignados a la institución o a través de proyectos externos.

**Estudiantes.** Son todos los alumnos vigentes del Colegio de Postgraduados inscritos en un Programa de Posgrado.

**Laboratorio.** Espacio físico reconocido por el Comité Académico del Campus y por el Comité del Programa de Posgrado, acondicionado para realizar diversas actividades de investigación, mediante uso y operación de equipos, materiales o técnicas científicas.

**Responsable de laboratorio.** Personal del Colegio de Postgraduados, con experiencia en la especialidad y manejo de equipo e instrumental de investigación, así como en la conducción de las actividades de un laboratorio.

**Personal académico.** Son todos los profesores investigadores del Colegio de Postgraduados, de la categoría: Emérito, Titular, Adjunto, Asociado y por Tiempo Liberado.

**Personal de investigación.** Son todos los investigadores del Colegio de Postgraduados, de la categoría: Titular, Adjunto, Asociado y Auxiliar.

**Personal de apoyo.** Son todos los trabajadores del Colegio de Postgraduados que no tienen una plaza de académico, ni de investigador, pero apoyan en las actividades sustantivas y administrativas.

**Usuarios externos.** Persona externa al Colegio de Postgraduados que solicita el uso o servicio de un laboratorio para realizar investigación, por ejemplo: Posdoctorantes, investigadores colaboradores, estudiantes de estancia de investigación, estudiantes de servicio social, estudiantes de otras universidades por prácticas de investigación, entre otros.

**Comité de Programa de Posgrado (CPP).** Es un cuerpo colegiado de apoyo al Comité Académico de Campus, en la toma de decisiones sobre las actividades sustantivas.

**Comité Académico de Campus (CAC).**

### CAPÍTULO 3. DE LOS TIPOS DE LABORATORIOS

**ARTÍCULO 6.** Todos los laboratorios del Colegio de Postgraduados pueden clasificarse de la siguiente forma:

**Laboratorios para docencia e investigación.** Son todos los laboratorios que dan apoyo a la docencia, para la realización de prácticas de cursos, talleres, cursos de capacitación e investigaciones de tesis, principalmente, de los distintos Programas de Posgrado y Campus del Colegio de Postgraduados. Generalmente cualquier usuario puede tener acceso.

**Laboratorios de investigación especializados.** Son todos los laboratorios científicos establecidos de los distintos Programas de Posgrados y Campus existentes en el Colegio de Postgraduados, en donde se realiza investigación específica de un área temática. Pueden estar certificados en un proceso, en una o varias áreas internas del laboratorio o todo el laboratorio y puede ofrecer servicios externos. Puede haber restricciones en el uso del equipo.

**Laboratorios certificados o de servicios para la investigación.** Son los laboratorios que realizan mediciones y protocolos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y que se rigen por las reglas establecidas en los procesos y protocolos certificados. Generalmente, este tipo de laboratorios no permite actividades de enseñanza y cuentan con diferentes tipos de restricciones en su uso.

#### **CAPÍTULO 4. DE LA OPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS**

**ARTÍCULO 7.** Todos los laboratorios deben tener una "bitácora de registro" en papel y digital, bajo el resguardo del responsable de laboratorio, con el objetivo de conocer la cantidad y tipo de usuarios del laboratorio.

**ARTÍCULO 8.** Todos los laboratorios deben contar con lineamientos internos para su operación y uso, con el objetivo de cuidar la integridad de los usuarios y equipos. Los laboratorios deben contar con manuales y/o instrucciones para el manejo de cada uno de los equipos, incluyendo las condiciones y restricciones de acceso al equipo o a un área determinada, que no contravengan a este reglamento general.

**ARTÍCULO 9.** Los aparatos o equipos de los laboratorios deben tener una "bitácora de mantenimiento y uso".

#### **CAPÍTULO 5. DE LA COMISIÓN DE LABORATORIOS**

**ARTÍCULO 10.** El Comité Académico de Campus (CAC) nombrará una Comisión de Laboratorios, la cual estará conformada por los responsables de los laboratorios y el Subdirector de Investigación. El número de integrantes de esta comisión dependerá de cada campus y durará en funciones, lo que cada CAC determine.

**ARTÍCULO 11.** Las responsabilidades de la Comisión son vigilar y coordinar el buen uso de los laboratorios y apoyar en la actualización de los procedimientos o lineamientos internos de los laboratorios de su campus, en apoyo a las actividades orientadas a la docencia, investigación y vinculación.

#### **CAPÍTULO 6. DE LOS RESPONSABLES DE LABORATORIO Y SUS FUNCIONES**

**ARTÍCULO 12.** El CAC propondrá al responsable de laboratorio, a recomendación del CPP en su caso, y el Director del Campus emitirá el nombramiento respectivo. El nombramiento se mantendrá hasta que el Comité del Programa de Posgrado lo indique; el cambio de responsable deberá hacerse mediante un acta de entrega-recepción.

**ARTÍCULO 13.** Las funciones del responsable del laboratorio serán:

- a) Registrar las actividades generales del laboratorio de investigación en cuanto a su uso y operación.
- b) Proponer los reglamentos o procedimientos internos de operación del laboratorio, mismos que deberán ser sancionados por el Comité Académico del Campus. Posteriormente, deberán ser registrados ante la Dirección de Investigación del Colegio de Postgraduados.
- c) Buscar que cada equipo tenga un manual y/o instructivo de uso, así como una bitácora de mantenimiento, y en lo posible, con el apoyo del profesor-investigador que tiene el resguardo del equipo.
- d) Vigilar el buen uso y funcionamiento de los equipos de laboratorio, así como su identificación o etiquetado.
- e) Solicitar anualmente y a través del Comité del Programa de Posgrado, la reparación de los equipos e instrumentos propios del laboratorio, en colaboración con los profesores-investigadores que pudieran tener bajo su resguardo algún equipo, mediante una matriz de necesidades de mantenimiento y actualización de equipo científico en cada laboratorio del campus correspondiente.
- f) Coordinar el acopio y disposición de los desechos del laboratorio.
- g) Vigilar que existan medidas y señalización de seguridad.
- h) Cuidar el correcto suministro de los servicios auxiliares que cuente el laboratorio a su cargo, por ejemplo: agua potable, agua destilada, drenaje, gas natural, aire, energía eléctrica, y vacío; en caso contrario, informar y gestionar el suministro a la administración del Campus, a través del Comité del Programa de Posgrado.
- i) Gestionar, con apoyo del Comité del Programa de Posgrado, los cursos necesarios de "Seguridad en los laboratorios", para el personal del laboratorio a su cargo, ante el Departamento de Recursos Humanos y/o la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Campus.
- j) Apoyar en el manejo de los equipos a los usuarios que lo requieran.

## **CAPÍTULO 7. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES DE LOS USUARIOS**

**ARTÍCULO 14.** Son derechos de los académicos, investigadores, estudiantes y cátedras CONACYT tener acceso al uso y manejo de los equipos de investigación, siempre y cuando estén capacitados para manejarlos.

**ARTÍCULO 15.** Los usuarios que requieran el uso de un laboratorio o equipo, deberán solicitarlo al responsable del laboratorio; en el caso de los estudiantes, el profesor consejero deberá solicitarlo o dar su visto bueno.

**ARTÍCULO 16.** Todos los usuarios deberán cumplir los lineamientos internos del laboratorio o del área en donde se ubica el equipo solicitado

**ARTÍCULO 17.** Los usuarios serán los responsables del costo de los consumibles y reactivos necesarios para el uso de los equipos solicitados, en el caso de los estudiantes, el responsable será el profesor consejero.

**ARTÍCULO 18.** Los usuarios deberán colaborar con los gastos de mantenimiento y/o reparación del equipo solicitado, sólo si la institución no lo financia.

**ARTÍCULO 19.** En caso de negligencia, los usuarios deberán cubrir en su totalidad los gastos de reparación del equipo, en el caso de los estudiantes, el responsable será el profesor consejero.

**ARTÍCULO 20.** Las sanciones por mal uso de cualquier laboratorio o equipo de investigación del Colegio de Postgraduados, deberán ser especificadas en la reglamentación interna del propio laboratorio, e indicar su aplicación por las instancias correspondientes tanto para estudiantes como para los académicos, investigadores, cátedras CONACyT y usuarios externos.

## **CAPÍTULO 8. SEGURIDAD E HIGIENE**

**ARTÍCULO 21.** Todos los laboratorios de investigación deberán contar con una infraestructura básica de primeros auxilios, dependiendo de la naturaleza de éste.

Además, cada laboratorio deberá tener disponible los teléfonos de emergencia.

**ARTÍCULO 22.** Todos los laboratorios deberán cumplir con el Reglamento de Seguridad e Higiene emitido por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de cada Campus.

**ARTÍCULO 23.** La Subdirección de Investigación y Administración de cada Campus, apoyará al responsable del laboratorio, a incluir dentro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la recolección de residuos peligrosos con empresas especializadas para su disposición final, con el fin de generar las acciones respectivas para cubrir dicha necesidad.

## **CAPÍTULO 9. DE LA ACREDITACIÓN, APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS LABORATORIOS**

Todos los responsables de laboratorio junto con la Subdirección de Investigación, y de acuerdo con el presupuesto de cada Campus, buscará la acreditación de procesos y técnicas, así como la certificación de laboratorios y sus servicios, mediante convocatoria a empresas correspondientes para la implementación de las normas mexicanas o internacionales vigentes.

### **TRANSITORIOS**

#### **PRIMERO**

El Presente Reglamento para la Operación de Laboratorios del Colegio de Postgraduados entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

#### **SEGUNDO**

Al entrar en vigor este Reglamento para la Operación de Laboratorios del Colegio de Postgraduados quedarán derogados todos los ordenamientos internos del Colegio de Postgraduados expedidos con anterioridad.

#### **TERCERO**

El desconocimiento del presente Reglamento no exime de su cumplimiento y de responsabilidades derivadas del mismo.

#### **CUARTO**

Los artículos contenidos en este Reglamento serán sometidos a revisión cuando se requiera.

#### **QUINTO**

Los asuntos no previstos en este reglamento o dudas en la interpretación de algún artículo, serán analizados por la Dirección de Investigación, con el apoyo de las áreas jurídicas y los cuerpos colegiados competentes para emitir la recomendación que corresponda al Director General.